

**PROCESO:** Invitación Cerrada No. 07 de 2022 (IC-07-2022-FENOGE)

**OBJETO:** Interventoría técnica a los proyectos “Energía sostenible y no contaminante para establecimientos penitenciarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC a través de la instalación de SSFV” y “Energía sostenible y no contaminante para instituciones educativas en el Departamento del Cesar a través de la instalación de SSFV”.

**OBSERVANTE: PEDRO LEÓN**

**FECHA, HORA Y MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN:** 31 de marzo de 2022, a las 13:54 horas a través del correo electrónico [contratacion@fenoge.gov.co](mailto:contratacion@fenoge.gov.co)

**Observación/aclaración No. 1:**

Llama la atención que la experiencia solicitada para el caso del director de interventoría, sea mayo la específica que la general, no se si este intercambiados los datos, por favor aclarar.

**Respuesta a observación/aclaración No. 1:**

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar en el marco de la presente Invitación Cerrada que los tiempos de las experiencias no se encuentran intercambiados, de esta forma se ratifica la exigencia de 48 meses experiencia específica y 36 meses de experiencia general para el Director de Interventoría, lo cual está basado en la consultoría de estructura organizacional realizada por E&Y y entregada bajo el radicado FENOGE No. 01270 del 06 de octubre de 2020 en donde se precisan rangos de remuneración a partir de un benchmark del sector público y privado, lo cual permitió determinar el costo aproximado de la remuneración de los profesionales.

**Observación/aclaración No. 2:**

En cuanto a los perfiles se observa que a nivel académico sólo solicitan el pregrado; quisiera preguntar si los perfiles de candidatos que tengan posgrados en ramas que le aporten al desarrollo del contrato, como gerencia de proyectos, energía renovable, SSFV; tendrían algún plus u equivalencia en meses de experiencia, que le aporte a los meses de experiencia del candidato y pueda cumplir el perfil?

**Respuesta a observación/aclaración No. 2:**

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar en el marco de la presente Invitación Cerrada que a través de la adenda publicada el día de hoy 04-04-20, se expondrá el alcance a la homologación de tiempo de experiencia específica y general a través de títulos de posgrados.

**Observación/aclaración No. 3:**

En cuanto a la experiencia mínima del proponente, y referente al punto f. en particular “Que mínimo un (1) SSFV cuente con certificación dónde se haya realizado el trámite de conexión a la red (finalizado) de acuerdo con la resolución CREG 030 de 2018, o aquella que la modifique, adicione o sustituya (CREG 174 de 2021). Nota: Este criterio se verificará

mediante i) Factura del usuario, ii) acta de recibo de obra del AGPE (Autogenerador de Pequeña Escala) o iii) Certificado suscrito por OR que permite identificar que el SSFV fue recibido y conectado.” estos documentos son privados y en la mayoría de ocasiones los propietarios son celosos y no los facilitan; existe la posibilidad de otra manera de demostrar que se cuenta con esta competencia; y alineado a este mismo punto, quisiera saber si esta experiencia la puede demostrar cualquier miembro del consorcio o UT, o solo es válida si la demuestra un miembro del equipo mínimo?

**Respuesta a observación/aclaración No. 3:**

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar en el marco de la presente Invitación Cerrada esa experiencia se puede cumplir a través de la los documentos expuestos en el documento de Términos y condiciones “i) Factura del usuario, ii) acta de recibo de obra del AGPE (Autogenerador de Pequeña Escala) o iii) Certificado suscrito por OR que permite identificar que el SSFV fue recibido y conectado” o con una acta de finalización del proyecto donde se indique clara y específicamente que se ha realizado un trámite de conexión a la red (finalizado) de acuerdo con la resolución CREG 030 de 2018, o aquella que la modifique, adicione o sustituya (CREG 174 de 2021). Es importante resaltar que esta información no cuenta con reserva legal, razón por la cual es necesaria para la acreditación del requisito, así como los demás literales que acompañan el subnumeral 1.3 del numeral 1. Requisitos habilitantes del capítulo V. Requisitos habilitantes y factores de calificación de los Términos y Condiciones Contractuales.

**Observación/aclaración No. 4:**

Que tan necesaria sería la residencia en sitio por parte de los interventores colaboradores, se sugiere implementar un modelo en donde se garantice al menos una visita semanal.

**Respuesta a observación/aclaración No. 4:**

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar en el marco de la presente Invitación Cerrada que durante la ejecución del proyecto se deberá tener en cuenta la dedicación de los perfiles de Ingeniero Residente en El Espinal y Valledupar correspondientes al 100% y exclusividad al proyecto. Asimismo, se deberá cumplir la dedicación del 100% del Director de Interventoría sin obligatoriedad de exclusividad. En todo caso, el cumplimiento de la obligación de dedicación será objeto de análisis y estructuración de criterios de seguimiento a través de la supervisión y una vez inicie el contrato

**Observación/aclaración No. 5:**

Por la dificultad de encontrar en el mercado profesionales que se ajusten al perfil, se solicita ampliar el plazo para presentar las ofertas, se sugiere fecha límite 12 de abril.

**Respuesta a observación/aclaración No. 5:**

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar en el marco de la presente Invitación Cerrada que se **ACEPTA** parcialmente la observación presentada, modificando la fecha límite de recepción de ofertas hasta el 11 de abril de 2022, lo cual será ajustado mediante adenda.

Para su conocimiento, se publica el día 4 de abril de 2022 por el Comité Evaluador.



**FABIO MAURICIO PINZÓN JIMÉNEZ**  
Profesional financiero– Equipo Ejecutor FENOGE



**YENNY PAOLA BETANCOURT**  
Profesional de contratos para la transición estratégica – Equipo Ejecutor FENOGE



**ANA MARÍA CAMACHO BECERRA**  
Profesional en derecho contractual – Equipo Ejecutor FENOGE



**JUAN SEBASTIÁN ARBELÁEZ TORRES**  
Profesional técnico – Equipo Ejecutor FENOGE